

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 31 de Agosto de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2015-00071-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: YULIETH VANESSA BOLAÑOS GUERRA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOBAR

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador Ad Litem: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Demandado en Solidaridad: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -MEN

Rep. Legal: GINA PARODI ECHEONA

Apoderado: CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Rep. Legal: DIEGO ANDRES MECANO

Apoderado: GUILLERMO BERNAL DUQUE

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

Rep. Legal: NATHALIA ARIAS ECHEVERRY

Apoderado: DIANA PAOLA CARO FORERO

Llamado en garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Apoderado: MAIRA PALLARES

#### INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: YULIETH VANESSA BOLAÑOS GUERRA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Curador ad litem: JAIRO SOLANO PINTO

Apoderado MEN: EILINNE GNECCO

Apoderado ICBF: JOAN SEBASTIAN MARIN

Apoderado FONADE: DIANA PAOLA CARO FORERO

Apoderado llamado en garantía: MAIRA ALEJANDRA PAYARESRODRIGUEZ

#### CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 31 de Agosto de 2023

Fin audiencia: 4:39 pm del 31 de Agosto de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron la demandante y su apoderada, el Curador Ad Litem de la demandada principal, los apoderados de las demandadas solidarias y la apoderada de la llamada en garantía. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCION PREVIA**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCION, NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, esta última propuesta también por FONADE procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye

el fondo de la Litis. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda así como la contestación del llamamiento en garantía; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte a EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. Testimonios: SILENE DE JESUS FRAGOZO, LUISA PAOLA FUENTES, LUZ MERYS CUELLO Y LORENA CABANA. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No contestó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante y a la demandada. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante y a la demandada. **LLAMADO EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 22 de enero de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

**NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ**

El Secretario,

**PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ**